

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 25/2021

Memorial suscrito por el curadora ad-litem de las demandadas donde manifiesta la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00031-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por MARTHA ELENA OROZCO CORREA en contra de BEATRIZ ELENA GALLO Y ALBA LUCY FRANCO HENAO, el memorial de aceptación del cargo de curador ad- litem designado en este asunto para que obre dentro del mismo .

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente al Doctor WILLIAMS ANDRES MEJIA del auto que libro mandamiento de pago en contra de las demandadas BEATRIZ ELENA GALLO Y ALBA LUCY FRANCO HENAO y fechado el día 19 de febrero /2021, y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 20 de agosto de 2021, los términos para pagar y excepcionar empiezan a contar desde el día en que se le envíe el traslado respectivo a su correo electrónico: abogadoswma@gmail.com.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b366c9b1b4ce27d594f189f5d1d45a98d6903e3dd9ef4232aca8968ed62ea81

Documento generado en 25/08/2021 02:38:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**